



Alfredo Martín Porrino, veterinario, ganadero de Cerdo Ibérico y presidente de la Asociación Provincial de Industrias de la Carne de Huelva.



Juan Miguel Jiménez Chamorro, veterinario EAP del Centro de Salud de los Santos de Maimona.



Francisco de Borja Ramírez Lozano, veterinario EAP del Centro de Salud de Fregenal de la Sierra y ganadero de Cerdo Ibérico.



Ricardo Grueso López, veterinario EAP del Centro de Salud de Orellana, ganadero de Cerdo Ibérico y padre de veterinario que trabaja en una empresa certificadora de porcino.



Álvaro Rivas Couto, veterinario, director técnico de la Denominación de Origen Protegida 'Dehesa de Extremadura'.

La Norma de Calidad del Cerdo Ibérico, a debate.

Porcino

En el anterior número de la revista, anunciamos el artículo que fue publicado el pasado día 29 de agosto en el periódico HOY, donde el Colegio de Veterinarios de Badajoz puso de manifiesto que apuesta porque la Norma que regula el Cerdo Ibérico recoja una clara separación entre el sector ganadero tradicional, sin conexión con el industrial. Solicitamos la opinión acerca de la Norma a distintos veterinarios relacionados de forma directa o indirecta con el sector porcino y de las que os mostramos los resultados en las siguientes páginas.

Los compañeros que han contribuido aportando su punto de vista profesional respecto a la Norma del Cerdo Ibérico, han sido: Juan Miguel Jiménez Chamorro, Alfredo Martín Porrino, Ricardo Grueso López, Francisco de Borja Ramírez Lozano y Álvaro Rivas Couto.

Todos ellos, colegiados de la provincia de Badajoz, se enfrentaron a cinco preguntas, cuyas respuestas evidencian la discrepancia en algunos puntos y la cercanía en otros. Sin duda, dejan patente que queda mucho por hacer y debatir acerca del Cerdo Ibérico.

MARTA VIVAS MARTÍN
Veterinaria del ICOBVA

1. ¿Cuál es su valoración actual acerca de la Norma de Calidad? ¿Cree que necesita reforma? En caso positivo ¿Cuál, cuáles propondría?

Alfredo: La actual Norma de Calidad, tras una necesidad imperiosa de modificación de la anterior, nace de un tira y afloja entre las tres comunidades autónomas más implicadas con el sector del Cerdo Ibérico. A grandes rasgos Castilla-León defendía el cerdo cruzado y de pienso, Andalucía el Ibérico puro de bellota y Extremadura el extensivo en tierra o soleado como se le llamaba entonces. Al tener que consensuarse una norma donde todo cupiese, al final resultó una norma que no dejó contento a nadie. Se estaba metiendo en el mismo saco a producciones distintas con mercados distintos y con productos totalmente diferentes. Mi valoración actual es que esta última Norma de Calidad podría haber servido si se hubiese cumplido, porque en todo ese tira y afloja que he descrito anteriormente nada se puso sin haberse discutido mucho. Por lo tanto cuando se dice que la Norma no se puede cumplir, lo que pasa es que se quiere meter bajo su amparo a productos que no son merecedores de llevar en su nombre la palabra Ibérico.

Juan Miguel: En general está siendo positiva para el sector porque ha impuesto seriedad en los diferentes eslabones de su cadena de producción. ITACA, aun con sus fallos puntuales, ha sido un revulsivo para ordenar la producción ganadera del ibérico y, la entrada de ENAC en la fiscalización de las Certificadoras, una necesidad para evitar las informalidades

que hicieron fracasar la norma anterior. ITACA ha sido un gran avance y los profesionales que la han implantado - veterinarios- están llevando a cabo un gran trabajo, haciendo posible el control de la Norma desde su origen en un sector de especial complejidad como es el ganadero.

Más que reforma, la Norma actual **necesita retoques**. Sobre todo en el aspecto productivo volver a introducir al Duroc tradicional con todos los controles que se quiera -que ya es posible-, distinguir más el ibérico criado en extensivo para diferenciarlos del criado en nave, consensuar de nuevo las condiciones de los cerdos de monterana y en el aspecto comercializador, de manera destacada, ampliar la norma para que todo producto transformado lleve adherido obligatoriamente las características de calidad según norma y dotado de trazabilidad que llegue al consumidor como respaldo de esa garantía de calidad -que también ya se está probando con éxito-

Ricardo: En la actualidad, la Norma **no da respuesta a los sectores productivos** del Cerdo Ibérico y muchas veces parece estar fuera de contexto. No hay acuerdos ni consenso entre los sectores implicados y así les va, que cada poco tiempo necesita modificaciones. La Norma demanda una rectificación a un modelo de producción intensivo (mejora genética y alimentación) que no tiene nada que ver con las Producciones Extensivas del Ibérico.

Francisco de Borja: Apoyo firmemente la actual Norma de Calidad del Cerdo Ibérico, RD 4/2014, la considero necesaria y estoy totalmente en desacuerdo

con la situación vivida en los últimos meses, ya que por el mal hacer de unos pocos se está poniendo en jaque el buen hacer de todo un sector. Aunque, por otro lado, los ganaderos y profesionales de este sector no nos sentimos representados en la Interprofesional ASICI. No estoy de acuerdo con la burocracia implantada por ASICI y su plataforma informática ITACA que debería desaparecer, o bien si se pretende que tenga un carácter informativo que sea la Interprofesional la que le solicite los datos a las Entidades de Inspección. Para una adecuada verificación del cumplimiento de la Norma es suficiente con el sistema de autocontrol del ganadero y su supervisión por las Entidades de Inspección tal y como define el RD 4/2014. Y, por último creo que el Ministerio está equivocado al darle el papel interlocución y control superior al de cualquier otra entidad como Administraciones estatales y autonómicas y Entidad Nacional de Acreditación que está redundando en generar una gran desconfianza de los ganaderos e industriales del Ibérico al ser su propia Interprofesional la que en vez de defenderlos incrementa la carga de controles, inspecciones, labor burocrática y costes económicos de sus propios representantes. Hay que tener en cuenta además que la representatividad de ASICI está en tela de juicio ya que el por la parte transformadora, Sector Industrial, 9 de sus 10 representantes son una misma Asociación y por el sector productor, Sector Ganadero, 2 de los 10 representantes están en nombre de Asociaciones o Entidades sin actividad por no tener prácticamente socios y en otros casos el número de socios del sector del cerdo ibérico es residual.

porcino

Considero que si se va a reformar ha de ser hacia un incremento de la calidad de los productos que ampara. Para ello es vital que desaparezca de una Norma de calidad los productos procedentes de los cerdos cruzados al 50% con raza Duroc, que no Duroc Jersey, cebados con piensos en instalaciones intensivas con un manejo igual al de cualquier cerdo de capa blanca. Los productos derivados de estos animales son similares a los jamones, paletas y lomos serranos y la carne a la del Duroc, por lo que en ningún caso pueden estar protegidos por una Norma estatal que proteja los derivados del cerdo Ibérico.

Por tanto, o se reforma para mejorarla en los puntos que voy a exponer, o mejor que se quede como está y que en ningún caso se bajen las exigencias que han de cumplir los animales y productos que ahora mismo contempla. Si se reforma, habría que cambiar varios aspectos:

-En primer lugar, es una incongruencia que los animales de la categoría Cebo de Campo no se acojan al RD 1229/2009 de Ordenación de Explotaciones Extensivas y que puedan cebarse en explotaciones intensivas al aire libre.

-Los crotales de identificación de

los cerdos deben ser de libre adquisición por el ganadero cumpliendo la Normativa de Identificación animal RD 205/1996, tal y como indica el RD 4/2014 y cumpliendo con lo dispuesto en la Norma de Calidad, no de obligado cumplimiento su adquisición a ASICI.

-La información de calificación de reproductores tanto de AECE-RIBER como de otras Entidades Gestoras del Libro Genealógico, así como los partes seminales de los Centros de Inseminación son información reservada del ganadero, a disposición de la Autoridad Competente, en ningún caso debería transferir esta información directamente a ASICI.

-Tal y como indica el RD 4/2014, deberá cumplirse que el peso medio del lote a la entrada en montanera esté situado entre 92 y 115kg. Por tanto, no tiene sentido que se actúe como indica el Protocolo de Inspección de 08/05/2017 que establece que la Entidad de Inspección deberá, en determinados casos, pesar todos los animales del lote, separando aquellos que pesen menos de 92 Kg y aquellos que pesen más de 115 Kg (que dejen de formar parte del lote), para asegurar que el peso medio está dentro del ran-

go establecido, este apartado ha de ser modificado.

-No se puede consentir la posibilidad de realizar inspecciones sin previo aviso y de incrementar la periodicidad de las inspecciones mínimas establecidas en el protocolo de actuación de entidades de inspección aprobado por la Mesa del Ibérico. A día de hoy para producir cerdos Ibéricos ya están entrando en las explotaciones los Servicios de Sanidad Animal, de Medio Ambiente, de la Política Agraria Comunitaria, el Seprona, la Guardia Civil, las Entidades de Inspección, la Administración Competente de la Comunidad Autónoma encargada de la supervisión de la Norma de Calidad, ENAC, si lo considera necesario y, últimamente ASICI.

-El sistema de aforo de montanera debe seguir en manos de la Entidades de inspección con la información facilitada por el SIGPAC de los recintos y parcelas, al ser ellas las que realmente van a la explotación y comprueban las características de la misma y estado de la producción de bellota, hierba...

-En las canales de animales de la categoría de Bellota ha de admitirse que la canal tenga un peso individual superior a 110 kg, siempre y cuando el peso medio del lote sea superior a 117 kg, tal y como recogían las Normas Básicas de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura antes de tener que adaptarse a los requisitos del RD 4/2014.

-Para producir animales de la categoría "Ibérico" tiene que permitirse el cruce con animales de la línea Duroc adaptados en las explotaciones extensivas calificados por las Entidades de Inspección.

Álvaro: Teniendo en cuenta que la Norma en sí "formaliza" un sistema productivo que permite llamar por el nombre de una raza a un animal que puede ser de esa raza al 50 %, eso sí, en base a un sistema productivo tradicional e implantado desde hace muchísimos años y por ello, justificado para muchos y no tanto para otros, sí ha servido para clarificar de cara al consumidor los distintos tipos de calidades.

Si creo que **necesita reforma**. Entendiendo que es fácil hablar para criticar pero difícil para gestionar y decidir, más cuando hay dentro de la norma dos sectores totalmente opuestos, pero muy mezclados, la Norma de Calidad del cerdo ibérico necesita adaptaciones que diferencien más, a los que siendo muchos menos producen y elaboran en una sistemática poco maleable, que requiere mayor esfuerzo y mayor coste para plasmar en una etiqueta una realidad que sólo consiguen unos pocos. La interpretación del consumidor sigue siendo confusa, no tanto por el etiquetado, bien definido en la norma, como por el desconocimiento por parte del consumidor y por el peso específico de la palabra "ibérico" que todavía aún, muchos asocian con

las máximas calidades en todos los casos, cuando en realidad estas calidades diferenciadas dentro del sector son la mínima parte. Se puede entender en base a lo anteriormente expuesto que, cumpliendo con la legalidad nacional, el 85 % del sector se beneficia de las calidades que representan el otro 15 %.

2. A nivel reproductivo, ¿introduciría de nuevo el Duroc Jersey?

Alfredo: Por supuesto, y no solamente **lo introduciría**, sino que quitaría el Duroc precoz de Libro Genealógico. El Duroc Jersey llegó a ser el animal que los ganaderos, sobre todo de Extremadura, fueron seleccionando desde los años 60 del pasado siglo porque lo requería la industria para obtener más kilos de jamón sobre todo, y a la vez el ganadero rentabilizaba más sus explotaciones en cuanto a peso del animal y a prolificidad. Se fue seleccionando hacia un cerdo con más parecido morfológico al Ibérico que al Duroc. Un cerdo de pata fina que no embasteciera en demasía al jamón resultante del cruce. Partiendo de que la Norma fuese aplicable para productos de máxima calidad, es decir, ligados a la dehesa, por supuesto que lo introduciría. Aunque el producto

final se etiquetase como lo que en realidad es, un cruce.

Juan Miguel: No se debió eliminar en ninguno de los sentidos, porque es y era conocido que el Duroc señalado en la Norma no aportaría los factores de calidad al producto terminado y a la carne fresca como lo hace el "tradicional". Se debió llegar entonces a un consenso en la discusión de la actual Norma que permitiera controlar su utilización en los cruzamientos, y así evitar que esta carencia motivara futuros retoques. Retoques que al final siempre abren un melón de discusión general de la Norma según intereses definidos, con replanteamientos incluso de medidas que gozan de más consenso.

Hay ya suficientes pruebas satisfactorias que indican poderse realizar un control reproductivo adecuado sobre la utilización del Duroc tradicional en los cruzamientos como para introducirlo en la actual Norma con las mismas garantías como las que se tienen ahora con el Duroc.

Ricardo: El Duroc Jersey, entendiéndolo como tal, a un macho reproductor, menos seleccionado, **tendría más cabida en los cruzamientos actuales**. Un animal más rústico y menos seleccionado



porcino



que los actuales Duroc, ligados a sistemas intensivos y de inseminación artificial. Se evitaría así, el monopolio de las granjas que los posean y la ligazón de ganaderos pequeños con pocas reproductoras ibéricas a invertir en animales caros. La Norma es para el ibérico, y no para una raza que sólo se emplea para cruzamiento.

Francisco: Como ya he dicho, una Norma de calidad NO puede contemplar que se utilicen animales Duroc inscritos en el Libro Genealógico. La selección y mejora de esta raza ha ido encaminada a criterios buscados en explotaciones intensivas de animales de capa blanca que no tienen nada que ver con las necesidades de las explotaciones extensivas. El cruce con animales Duroc supone un grave problema de manejo en las explotaciones, imposibilita la monta natural, produce índices de conversión demasiado elevados para el ciclo tradicional del ibérico, los animales pierden rusticidad y los productos obtenidos de la canal se alejan muchísimo de la calidad esperada de los productos del cerdo ibérico.

Álvaro: No. La norma de Calidad es del Ibérico, no del Duroc Yersey. Sería un paso de rosca más para fortalecer la confusión percibida en el consumidor, dando peso específico a otra raza.

3. ¿Le parece adecuado la edad de sacrificio y el control durante la realización del mismo?

Alfredo: La edad de sacrificio que está en la Norma se puso por algo. Para que ese jamón procediera de un cerdo con una edad suficiente para que esas carnes estuvieran "hechas". Un jamón de un cerdo tan joven como lo que se pretende, no es merecedor de etiquetarse como ibérico. Un cerdo ibérico nunca podría estar completamente cebado con esa edad. Los productos cárnicos de máxima calidad son aquellos que proceden de animales viejos y bien rematados de kilos, es decir, bien cebados. Es bien sabido que nada tiene que ver una carne de un animal joven con la procedente de un animal adulto, ejercitado y bien cebado.

Juan Miguel: Sí, me parece adecuada la actual fijación de los pesos al sacrificio teniendo en cuenta que es una Norma sobre una raza que en condiciones de cría tradicional no es precoz y por tanto, no tiene grandes índices productivos. Porque no pretende hacer kilos de carne al menor costo posible, sino un producto de calidad. Ahora bien, la introducción en la Norma actual de un macho como el Duroc, genéticamente más depurado hacia índices productivos cárnicos, ha perturbado esta edad mí-

nima de 10 meses para los cerdos cruzados porque, efectivamente, los marranos de este cruce a esa edad se hacen más pesados de lo requerido para su industrialización y comercialización. Pero esto puede soslayarse de varias maneras: la primera reintroduciendo de nuevo el Duroc tradicional para que se vuelvan de nuevo a los parámetros, valga la redundancia, tradicionales, y esa edad mínima sea la consustancial con el cruce habitual hasta esta Norma. O también, como segunda forma, introduciendo una nueva categoría para un cerdo más joven de cebo intensivo que se pueda matar con menos edad. De esta forma, como ya se ha propuesto por algunos interesados en este tipo de animal cebado en nave, a la vez se puede potenciar el cerdo criado en extensivo.

Ricardo: La edad de sacrificio está totalmente desfasada con los modelos actuales. Hasta ahora y para su rentabilidad había que falsear la edad de nacimiento de los lechones de hasta dos meses para el sacrificio con un peso óptimo. Vuelvo a repetir que la Norma tiene que ser veraz y adaptarse a modelos genéticos y de alimentación intensivos, diferenciándolo claramente del sistema extensivo o más tradiciones de producción. El control de esta fase tiene que ser muy riguroso, manejando una trazabilidad contundente (montanera, cebo campo, y yo añadiría intensivo) y si es necesario cambiar el etiquetado y precintos.

Francisco de Borja: Cualquier técnico, ganadero o industrial del cerdo ibérico sabe perfectamente que las edades mínimas de sacrificio que establece el RD 4/2014 en el caso de explotacio-

nes intensivas son perfectamente alcanzables y que en la mayoría de los casos los animales que van a sacrificio las superan debido al manejo que estas producciones conllevan. El problema surge cuando lo que queremos es cruzar al 50%, una raza mejorante que nada tiene que ver con el Ibérico, machos Duroc puros, y los animales cebarlos con piensos en explotaciones intensivas. Los animales obtenidos en 8 meses o menos tienen el peso deseado y llevarlos a 10 conlleva frenarlos y un pérdida de rentabilidad de las explotaciones que los producen ya que no tienen la rotación de lotes necesaria en su ciclo de cebo.

Así que lógicamente son las explotaciones intensivas las que demandan esa bajada en la edad de sacrificio porque mantenerla les supone graves problemas de manejo y de supervivencia económica. Partiendo de la base de que como he expuesto, con todo el respeto a ese tipo de cría, no comparto que este tipo de producciones estén amparadas por una Norma de calidad que proteja a los consumidores porque estos productos NO son lo que el consumidor asocia con productos de altísima gama como son los derivados del ibérico, por supuesto que NO ha de modificarse la edad de sacrificio, sino que aquellos que no puedan cumplirla porque es imposible que lo hagan, por infinidad de motivos y el incumplimiento de la edad de sacrificio es una más han de desaparecer de la Norma de calidad del cerdo Ibérico.

Respecto al control realizado para comprobar la edad de sacrificio, creo que todo control respecto a esto es poco. Pero vuelvo a reiterar, no hay que incrementar el control, hay que invitar a que

estas producciones en las que es inviable que puedan sacrificar animales con 10 meses abandonen la Norma de calidad y sus productos busquen su nicho de mercado como productos con una calidad intermedia entre el blanco y el ibérico, que pueda llegar a la gran distribución por volumen y precios pero sin lugar a duda CON OTRO NOMBRE y diferenciándose de los productos ibéricos tradicionales y de calidad.

Álvaro: Si hablásemos sólo de cerdos ibéricos puros sí, pero para eso, la Norma tendría que dar un vuelco que mucha parte del sector no va a permitir.

Es un poco incongruente el cumplimiento de edades. Se establecen edades de cerdos ibéricos puros, para producciones extensivas, cuando la mayor parte son cerdos cruzados, al 50% en régimen intensivo, que con menor edad alcanzan mayores pesos. Si jugamos con las reglas actuales de permitir cerdos cruzados, hoy en día hay líneas de cerdos del 50% con un mayor rendimiento en menor tiempo en régimen intensivo. Si permitimos cerdos del 50%, habrá que permitir edades propias de esos cerdos cebados de forma intensiva. Esto debería de ir acompañado si o sí, de prohibir llamar cerdo de "cebo de campo" a cerdos de esas edades y del 50% que no estén en el campo, sino en corrales más o menos grandes. La norma tendría que ser más congruente en todos estos aspectos. La presión en el control de sacrificio, es uno de los aspectos más positivos y efectivos de la Norma.

4. ¿Piensa que es necesaria la ENAC para la fiscalización y control de las Certificadoras?

Alfredo: Quien mejor puede controlar el buen hacer de los actores implicados es una entidad independiente y dependiente de la administración. Lo que no se puede tener es a los ganaderos todo el día peccionantes de quienes va a inspeccionar, entidad de inspección, ASICI, ENAC... Las normas deben estar para ser cumplidas y quien esté encargado de fiscalizar eso debe hacerlo bajo un único criterio y con total independencia.

Juan Miguel: Para mí es fundamental que ENAC siga controlando a las certificadoras y que imponga actuaciones ajustadas a la Norma y a los conceptos que unas empresas Certificadoras deben imponer en su sector, como lo hace con el resto de sectores alimentarios y no alimentarios españoles. Porque el sector del ibérico todavía no ha encontrado una cultura de normalización como para esperar que se autorregule. Esto fue lo que se pretendió con la Norma anterior a 2014 y se tuvo que afrontar esta nueva por sus incumplimientos. El sector del ibérico no pudo o no supo responder entonces a la confianza de las instituciones y los consumidores en su capacidad de autorregulación precisamente porque las Certificadoras estaban trufadas de intereses partidistas, y no se puede ser juez y parte.

Existe una atomización productiva y grandes intereses económicos que han confluído en el sector, junto al incremento de demanda y consumo, haciendo imprescindible que una entidad como ENAC arbitre la práctica de la Norma e imponga la seriedad que el público demanda. Lo contrario sería volver a reproducir los mismos errores y volver a necesitar

porcino

otra Norma dentro de poco por el incumplimiento de la actual.

Por eso estoy totalmente en contra de los que pretenden quitar la fiscalización de ENAC amparándose en el control de ITACA o en la hipotética paralización del sector comercializador por los expedientes que la Entidad Nacional de Acreditación ha ejecutado sobre las Certificadoras incumplidoras; que han sido bastantes por cierto. Sin embargo, si sería deseable que se simplifiquen controles dentro de lo posible y se vayan otorgando márgenes fiscalizadores de confianza para todas aquellas que desde el aspecto productivo ganadero o industrializador, se impongan serios controles y cumplan sistemáticamente la Norma.

En este sentido, la ampliación más que deseable a que todos los productos transformados deban cumplir la norma como sus piezas de procedencia, cerrarán ese circuito de trazabilidad deseable para asegurar, completar y ofrecer una perfecta traza de cualquier producto ibérico, redundando en lo anterior.

Ricardo: ENAC es totalmente necesaria, para inspeccionar a las Certificadoras y así evitar que éstas últimas sean Juez y Parte a la hora de emitir los certificados.

Francisco de Borja: Desde el momento que se plantea en el año 2001 que el control de esta Norma de calidad sobre Entidades de Inspección y Certificación acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación, que no nos olvidemos que es una Entidad dependiente del Ministerio de Industria con **dilatada trayectoria en acreditación de Entidades y laboratorios de ensayo** y con

una labor similar a otras Entidades de acreditación internacionales dependientes de otros países, ha de ser ella la que junto con la Administración competente controle y supervise a las Entidades de Inspección y Certificación.

Lo que no tiene ningún sentido, es inaudito y no se encuentra paralelismo con ningún otro sector controlado por Entidades acreditadas es que la Interprofesional, ASICI, controle e inspeccione a Entidades y a ganaderos, industriales, distribuidores y puntos de venta sin tener ninguna capacidad sancionadora y utilizando los medios económicos que vía extensión de Norma, por imperativo legal el propio sector está obligado a darle.

Álvaro: Sí: somos españoles. ENAC no es más que la Entidad Nacional de Acreditación, que lo que viene a verificar es si cumplimos lo que decimos que hacemos. Si el diferencial de precios fuese más justo para los que realizan mayor esfuerzo económico, de hectáreas reales, de tiempo...el propio productor se controlaría más a sí mismo, puesto que si una calidad se paga, el mayor interesado de darla es el que la cobra. A todos nos gusta repetir cuando nos tratan bien.

5. Por último, ¿Qué debería contener una Norma para fijar los criterios del sector que no necesite una reforma continua?

Alfredo: Que se cumpla y que se llame a cada cosa por su nombre. Y sobre todo, que no afecte a producciones que nada tienen que ver una con otra. Debería haber una norma de calidad de las producciones ligadas a la dehesa, independientemente de que se hagan otras normas para otro tipo de producciones. Para terminar señalar que la palabra mágica es IBÉRICO y que un producto la lleve en su etiqueta supone un valor añadido al que nadie quiere renunciar.

Juan Miguel: Cualquier Norma reguladora de una producción de calidad debe permitir el desarrollo de todos sus sectores, además de mantener ese espíritu de rigurosidad impuesto por necesidad. Las reformas que se adopten deben posibilitar una fiscalización seria, moderna en cuanto a su agilidad o aplicación práctica y rigurosa, base imprescindible para mantener la confianza de los consumidores en el sector, permitiendo el

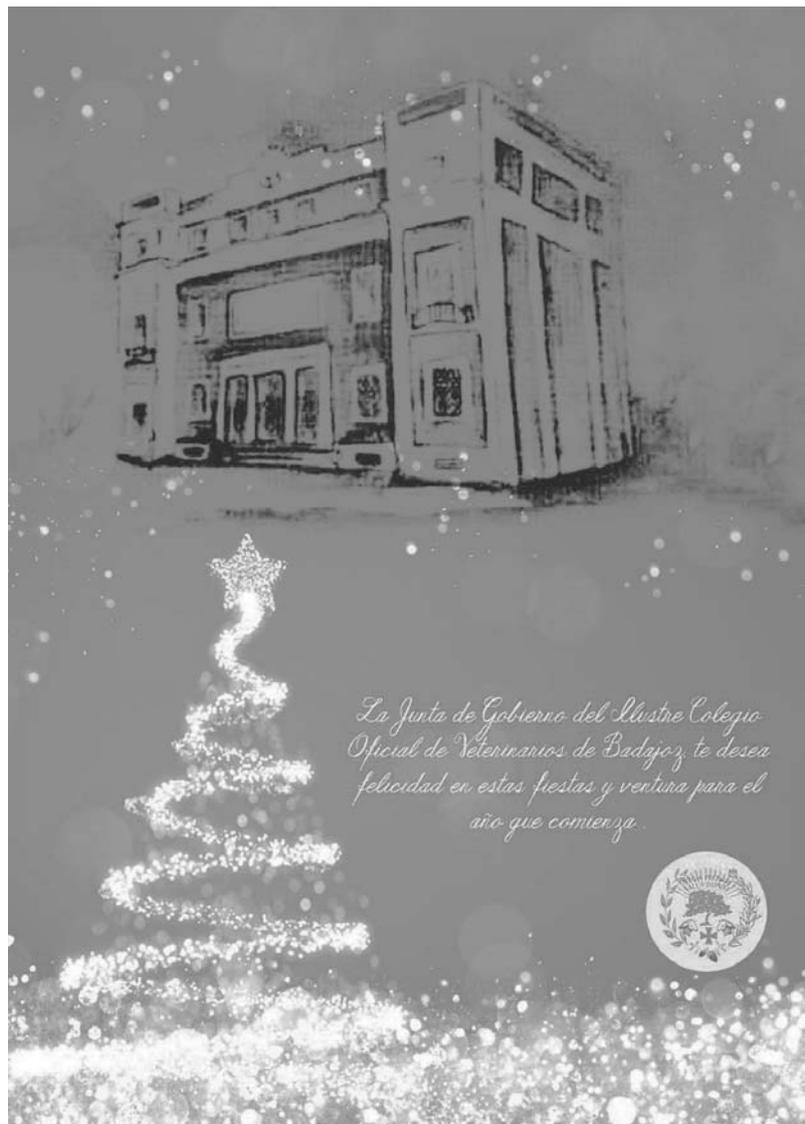
desarrollo que actualmente ha alcanzado y el que le resta aún por conseguir.

Ricardo: Estar adaptada a lo que es el mundo productivo del Ibérico, en sus distintas formas y a sus evoluciones, integrando y consensuando a todos los sectores implicados.

Francisco de Borja: Tanto para satisfacer las necesidades del sector como para proteger los intereses del consumidor una Norma de calidad del cerdo Ibérico ha de proteger a los productos de calidad que hacen que se mantenga una raza autóctona, el Ibérico, un ecosistema único, la dehesa y que permita el desarrollo y la fijación al medio rural mediante un sistema de explotación respetuoso con el bienestar animal y el medio ambiente adaptado a las necesidades sanitarias actuales en criterios de Sanidad Animal, Salud Pública y Trazabilidad.

Esta Norma ha de amparar únicamente a productos procedentes del Cerdo Ibérico en pureza o cruzados con el Duroc Jersey, adaptados durante años al manejo en explotaciones extensivas, cebados en montanera o en EXTENSIVO.

Álvaro: SER CONGRUENTE, NÍTIDA Y JUSTA.



*La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio
Oficial de Veterinarios de Badajoz, te desea
felicidad en estas fiestas y ventura para el
año que comienza.*

